



CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Ordenanza Regional

Nº 009-2009-CR/GRM

1149

Fecha: 18-11-2009

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL

POR CUANTO

EL CONSEJO REGIONAL DE MOQUEGUA

Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

VISTOS;

En Sesión Ordinaria N° 011-2009-CR/GRM, del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua de fecha 18 de noviembre 2009, el Consejo Regional de Moquegua, trató el tema relacionado al "Plan de Exportación Regional, - PER y Plan Operativo por Producto - POPs" en el ámbito de la Región Moquegua.

CONSIDERANDO:

Que, es de necesidad regional poner en marcha el Plan Estratégico Regional de Exportación - PERX, los Planes Operativos por Producto - POPs, y la Conformación del Comité Ejecutivo Regional de Exportación, iniciativa que fue presentada por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, como herramientas y medio de gestión para realizar la labor exportadora de la Región.

Que el literal a) del artículo 9, de la ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala como facultad "Aprobar su organización interna y su presupuesto" competencia constitucional del Gobierno Regional de dictar normas inherentes a la gestión Regional; asimismo, el literal a) del artículo 15° de la acotada norma, establece que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos de su competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los literales a) y c) del artículo 55° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece las funciones específicas del Gobierno Regional en materia de Comercio Exterior; como es formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de comercio de la Región, en concordancia con las Políticas Nacionales y los planes sectoriales, en coordinación con las entidades del sector público competentes en la materia, asimismo elaborar y ejecutar las estrategias y el programa de desarrollo de la oferta exportable y de promoción de las exportaciones Regionales.

Que mediante Decreto Supremo 002-2003-MINCETUR, se crea la Comisión Multisectorial Mixta Permanente encargada de elaborar, proponer y monitorear el Plan Estratégico Nacional Exportador PENX,:

Que, el Plan Estratégico Nacional Exportador PENX, tiene como objetivos lograr un oferta estratégicamente diversificada, con significado valor agregado, de calidad y volúmenes que permitan tener una presencia competitiva en los mercados internacionales, diversificar y consolidar la presencia de las empresas, productos y servicios peruanos en los mercados de destinos priorizados; contar con un marco legal que permita la aplicación de mecanismos eficaces de facilitación de Comercio Exterior,





CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Ordenanza Regional

Nº 009-2009-cc/GPM

Fecha: 18-11-2009

1148

fomente el desarrollo de la infraestructura y permita el acceso a la prestación de servicios de distribución física y financieros en mejores condiciones de calidad y precio; desarrollar una cultura exportadora con visión global y estratégica que fomente capacitaciones de emprendimiento y buenas practicas comerciales basadas en valores.

Que, el literal o) del artículo 21° de la ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que es atribución del presidente promulgar las Ordenanzas Regionales y ejecutar los Acuerdos del Consejo Regional;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferida por los Artículos 15° inciso (a), 24°, y 38° de la Ley Nº 27867 Orgánica de Gobierno Regional, a lo acordado por UNANIMIDAD, en sesión ordinaria del Consejo Regional, aprueba la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan Estratégico Regional de Exportación – PERX – Moquegua y los Planes Operativos Por Producto – POP: moluscos y piscos cuyos textos, forman parte integrante de la presente Ordenanza Regional se publicarán íntegramente en el Portal del Gobierno Regional, y Declarar de necesidad e interés regional su ejecución.

ARTICULO SEGUNDO.- CREASE, el COMITÉ EJECUTIVO REGIONAL DE EXPORTACION (CERX), como Órgano Consultivo del Gobierno Regional de Moquegua, encargado de asegurar la ejecución del Plan Estratégico Regional de Exportación PERX, propiciando la concertación interinstitucional y asociatividad de productores y empresarios del sector público y privado; promoviendo la orientación de la Región hacia mercados internacionales. Los miembros conformantes de la asamblea del CERX; serán todos los representantes acreditados de las instituciones publicas y organizaciones de productores inscritos ante la Secretaria Técnica del CERX.

El Comité Directivo; esta integrado por 13 representantes de la siguiente forma:

- 01 Representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Moquegua
- 01 Representante de DICERTUR, quien ejercerá la Secretaria Técnica
- 01 Representante de la Cámara de Comercio
- 01 Representante de CETICOS Ilo
- 01 Representante las MYPES de la Región Moquegua
- 05 Representantes de los Gremios (empresarial, agropecuario, pesquero, minero y manufacturero) uno por cada gremio.





CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Ordenanza Regional

0147

Nº 009-2009-ER/GRM

Fecha: 18-11-2009.

- 01 Representante de las Municipalidades de la Región Moquegua
- 01 Representantes de las Universidades de la Región Moquegua
- 01 Representante de los Colegios Profesionales.

El Presidente y el Vicepresidente, serán elegidos por votación mayoritaria, entre los miembros del Comité Directivo, el Secretario Técnico recaerá en el representante de DIRCETUR, los diez (10) restantes serán miembros directivos.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo la implementación de la presente Ordenanza y a la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; prevea a asignación de recursos financieros para su ejecución.

Comuníquese al Señor Presidente Regional de Moquegua para su promulgación.
En Moquegua, a los dieciocho días del mes de noviembre de dos mil nueve.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

PASTOR AMADOR DAVILA ANCO
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL DE MOQUEGUA

POR TANTO;

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Moquegua, a los dieciocho días del mes de noviembre de dos mil nueve.